



Pontificia Universidad Católica del Ecuador  
Sede Ibarra

**ESCUELA DE JURISPRUDENCIA**

**TRABAJO DE TITULACION**

**TEMA:**

LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS CASOS DE ABUSO SEXUAL A NIÑOS,  
NIÑAS Y ADOLESCENTES DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Inequidades, exclusiones, desigualdades y derechos humanos

AUTORA: Cinthya Carolina Reina Chandi

TUTOR: Msc. María Cristina Pozo Enríquez

IBARRA, MARZO - 2023

Ibarra, 07 de marzo 2023

Msc. María Cristina Pozo Enríquez  
ASESOR

**CERTIFICA:**

Haber revisado el presente informe final de investigación, el mismo que se ajusta a las normas vigentes en la Escuela de Jurisprudencia, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra “PUCE-SI”; en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.

(f)  .....

Msc. María Cristina Pozo Enríquez  
C.C.: 100355968-7

## PÁGINA DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

El jurado examinador, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI):

(f):  .....

Msc. María Cristina Pozo Enríquez

C.C.: 1003559687

(f):  .....

Msc. Erazo Clerque Amparo del Carmen

C.C.: 100178777-7

(f):  .....

Msc. Franco Franco Henry Francis

C.C.: 100218860-3

## ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo, Cinthya Carolina Reina Chandi, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 165 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que manifiesta textualmente: “Se reconoce facultad de los autores y demás titulares de derechos de disponer de sus derechos o autorizar las utilidades de sus obras o prestaciones, a título gratuito u oneroso, según las condiciones que determinen. Esta facultad podrá ejercerse mediante licencias libres, abiertas y otros modelos alternativos de licenciamiento o la renuncia”.

Ibarra, 07 de marzo 2023

f):  .....

Cinthya Carolina Reina Chandi

C.C.: 1004540389

## AUTORÍA

Yo, Cinthya Carolina Reina Chandi, portador de la cédula de ciudadanía N° 1004540389, declaro que la presente investigación es de total responsabilidad de autor, y eximo expresamente a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra de posibles reclamos o acciones legales.

f): ..... 

Cinthya Carolina Reina Chandi

C.C.: 1004540389

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo: Cinthya Carolina Reina Chandi, con CC: 1004540389, autora del trabajo de grado titulado: “las medidas de protección en los casos de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes dentro del entorno familiar”, previo a la obtención del título profesional de “abogada”, en la Escuela de Jurisprudencia

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede- Ibarra, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra a difundir a través del Repositorio Digital de la PUCE-SI el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ibarra, 07 de marzo 2023

(f.).....

Cinthya Carolina Reina Chandi

CC. 1004540389

## **DEDICATORIA**

El resultado de este trabajo de investigación, le dedico a las personas que han estado siempre siendo mi fortaleza para seguir adelante, a mi madre por estar conmigo en todo momento enseñándome a no decaer y apoyándome siempre, a mis hermanos quienes son el pilar fundamental, por quienes trato de superarme como persona todos los días, y a toda mi familia que ha estado acampándome en el transcurso de mi carrera, con amor y cariño esto es para ustedes.

Cinthya Carolina Reina Chandi

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco infinitamente a Dios por la sabiduría y la valentía que ha puesto en mí a lo largo de mi vida, a mi madre por estar siempre presente y a mis hermanos, gracias por el cariño y apoyo incondicional, de igual manera mi profundo agradecimiento a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador y a sus docentes, quienes me hicieron crecer como profesional cada día brindándome sus valiosos conocimientos, a mi tutora MSc. María Cristina, gracias por su paciencia y por transmitirme los conocimientos necesarios en esta entrega.

Cinthy Carolina Reina Chandi

## ÍNDICE

<b>1. RESUMEN.....</b>	<b>x</b>
<b>2. ABSTRACT.....</b>	<b>xi</b>
<b>3. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>xii</b>
<b>4. ESTADO DEL ARTE.....</b>	<b>1</b>
<b>5. MATERIALES Y MÉTODOS.....</b>	<b>9</b>
a. ENFOQUE.....	9
b. MÉTODOS .....	9
c. TÉCNICAS .....	10
d. INSTRUMENTOS.....	12
<b>6. RESULTADOS .....</b>	<b>12</b>
a. RESULTADOS DE ENTREVISTA.....	13
b. RESULTADOS DE ENCUESTAS A ABOGADOS LITIGANTES DE LA CIUDAD DE IBARRA .....	23
c. RESULTADOS DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO.....	32
<b>7. DISCUSIÓN .....</b>	<b>34</b>
<b>8. CONCLUSIONES.....</b>	<b>37</b>
<b>9. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>38</b>
<b>10. LISTADO DE REFERENCIAS.....</b>	<b>40</b>
<b>11. ANEXOS.....</b>	<b>43</b>

## **1. RESUMEN**

El presente trabajo investigativo analiza las medidas de protección que se emplean en los casos de abuso sexual de niños, niñas y adolescentes dentro del entorno familiar en el que se encuentran; además, pretende detallar el índice de casos de esta índole que se presentan en la ciudad de Ibarra y la asistencia que el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia brinda. Por lo tanto, este estudio se basó en las principales normativas regulatorias ecuatorianas, que abarcan derechos de protección de los niños, niñas y jóvenes donde se han implementado ciertas políticas nacionales y reformas legales que amparan a este grupo vulnerable en situaciones de abuso sexual, por lo que el estudio va encaminado a analizar si las autoridades encargadas de esta problemática dan cumplimiento a los principios con los que se sanciona esta agresión y si la víctima recibe el acompañamiento necesario satisfactorio durante este proceso. Es importante considerar cómo el sistema procesal penal ecuatoriano han abordado estos temas desde el desarrollo de la jurisprudencia, así como las disposiciones legales que fundamentan la aplicación de la justicia. Es importante destacar las medidas y estrategias preventivas que garantizan los derechos de los niños, niñas y jóvenes. Actualmente, el estado de Ecuador busca disminuir los delitos de abuso sexual considerado como el prototipo de agresión más descarriada debido al daño a largo plazo que causa, incluyendo la pregunta sobre la prescripción de los delitos sexuales contra los niños en el artículo 334A del Código de la Niñez y Adolescencia, permitiendo así la visibilización de una problemática que no debe ser tolerada. La protección de la integridad física y sexual se considera muy necesaria en todas las instituciones que albergan a este grupo.

***PALABRAS CLAVES:*** Abuso sexual, niños, niñas y adolescentes, entorno familiar, justicia, estado.

## 2. ABSTRACT

This research work analyzes the protection measures used in cases of sexual abuse of children and adolescents within the family environment in which they find themselves; it also aims to detail the rate of cases of this nature that occur in the city of Ibarra and the assistance provided by the Decentralized National System for the Comprehensive Protection of Children and Adolescents. Therefore, this study was based on the main Ecuadorian regulatory norms, which cover the protection rights of children and young people where certain national policies and legal reforms have been implemented to protect this vulnerable group in situations of sexual abuse, so the study is aimed at analyzing whether the authorities in charge of this problem comply with the principles with which this aggression is punished and whether the victim receives the necessary satisfactory accompaniment during this process. It is important to consider how the Ecuadorian criminal procedural system has approached these issues from the development of jurisprudence, as well as the legal provisions that underlie the application of justice. It is important to highlight the preventive measures and strategies that guarantee the rights of children and young people. Currently, the state of Ecuador seeks to reduce the crimes of sexual abuse considered as the prototype of the most misguided aggression due to the long-term damage it causes, including the question of the statute of limitations for sexual crimes against children in Article 334A of the Code of Childhood and Adolescence, thus allowing the visibility of a problem that should not be tolerated. The protection of physical and sexual integrity is considered very necessary in all institutions that house this group.

**KEY WORDS:** Sexual abuse, children and adolescents, family environment, justice, state.

### 3. INTRODUCCIÓN

En Ecuador el tema del abuso sexual a niños, niñas y adolescentes se ha convertido parte de la vida cotidiana, debido a la incapacidad de comprensión del problema, llegando a tolerar estos hechos, de tal manera que se convierte en una cuestión preocupante para las partes gubernamentales del país y para la sociedad en general, ya que causan un daño en el desarrollo físico, psicológico y sexual de este grupo vulnerable, inhibiendo su calidad de vida, por lo que el estado ha reforzado ciertas leyes que sancionan este delito.

Es así que la prevención de abuso sexual es un tema que necesita planificación de actividades que posibiliten el derecho del niño a la seguridad y protección, y al mismo tiempo actividades de formación, información y recursos de orientación para especialistas, asesoramiento y atención a esta realidad.

Los procedimientos penales deben estar visiblemente determinados para este tipo de delitos, por ende, cierta parte de este estudio detalla la caracterización importante de casos de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes en su entorno familiar encontrados en la ciudad de Ibarra, los cuales son casos alarmantes que requieren una adecuada atención e implementación de medidas y estrategias preventivas desde las familias hasta las unidades estatales competentes.

Es importante señalar que, por la naturaleza del delito de violación, no es adecuado exponerlo y exponer a las víctimas, debido a que estos objetivos pasivos tienen varias dificultades, como la falta de comprensión del acto sexual del que han sido víctimas, por su inmadurez psicológica, más la posible coacción que implica el acto, lo que significa la necesidad de desmontar la versión de la víctima, provocando el dolor que le dejó su vivencia, vulnerando sus derechos. La mayoría de los abusos sexuales podrían prevenirse si las personas recibieran una educación o

información adecuada que se centre en la prevención y donde se conozcan y puedan activarse los mecanismos sociales individuales y colectivos.

En contexto con lo que se ha vivido a nivel mundial con el COVID-19, ha permitido que niños, niñas y adolescentes pasen más tiempo en sus hogares al cuidado de sus progenitores, tutores o cuidadores, siendo este el lugar donde se perpetra con mayor frecuencia la violencia contra este grupo de atención prioritaria, proporcionada sin discriminación alguna sobre sus condiciones socioeconómicas, dejando como efectos a corto y largo plazo en las víctimas de temprana edad, daños en las capacidades cognitivas y emocionales, por lo que amerita detectar este tipo de situaciones irregulares oportunamente, y bajo esta razón aportar conocimientos a detalle sobre esta problemática, que de tal manera se generen mecanismos de prevención analizando ciertas medidas de protección que el estado ofrece en sus normas y preceptos según lo estipulado en la Constitución del República del Ecuador en el artículo 35, y de igual manera corroborar si se aplican de manera eficiente en estos casos.

La investigación se relaciona con el Plan Nacional Toda una Vida; ya que en el documento se plantean varios objetivos nacionales principales que se deben cumplir, uno de ellos hace referencia a los derechos para todos durante toda la vida en el cual se incluye la garantía de una vida digna en igualdad de oportunidades; lo cual se relaciona con la prevención y protección ante el abuso sexual infantil.

Es importante señalar que en la legislación ecuatoriana es el Código Orgánico de Niñez y Adolescencia (CONA) quien fundamenta los procedimientos en referencia a la violación de los derechos de este grupo, por lo tanto, ante los reportes de incrementos de casos de abuso sexual de los menores en el seno familiar se da paso al problema central de esta investigación la misma

que trata de identificar: ¿Cuál es el índice de abuso sexual en la ciudad de Ibarra después de la aplicación de las leyes de protección del Código de la Niñez y Adolescencia?

Por ello, la presente investigación tiene como objetivo general, el análisis de las medidas de protección en casos de abuso sexual en la ciudad de Ibarra en relación a la aplicación de los protocolos del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (SNDPINA); preciso para estar al tanto, de si se han empleado de manera eficaz dando garantía a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como también exponer si este tipos de actos han ascendido o descendido en el último año a partir de que se reformaron las leyes ecuatorianas.

En tal sentido, los objetivos específicos propuestos son: el primero contextualizar la problemática el abuso sexual de NNA en el entorno familiar identificando los factores de riesgo que dan como partida esta situación en el cantón Ibarra, en el periodo 2021-2022 ; el segundo analizar el cumplimiento de los preceptos que rigen la norma de protección de los derechos de este grupo vulnerable en el caso de abuso sexual y, finalmente como tercer objetivo, formular posibles mecanismos de solución a partir de los hallazgos, que aseguren la debida vigencia de la ley.

Así que, esta investigación estará encaminada en explicar y exponer el problema trazado de acuerdo a los objetivos planteados, para proporcionar un estudio claro y conciso que permita una comprensión adecuada sobre los protocolos que se aplican en este tipo de delitos y así tomar en cuenta si dentro del cantón Ibarra esta situación tiene índices altos o bajos y de esta manera contribuir en investigaciones futuras pues servirá como un referente de conocimiento de las normas y políticas que se aplican en casos de abuso sexual; es decir, brindará el conocimiento

necesario a la población acerca de los protocolos de actuación del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (SNDPINA); contribuyendo a identificar y reducir los casos de abuso sexual a este grupo de personas, sobre todo aquellos casos que se presentan dentro del hogar.

Finalmente, en resumen, de lo expuesto anteriormente es necesario establecer la estructura que contendrá este trabajo investigativo para su correspondiente análisis y mejor entendimiento del mismo, así tenemos:

En el primer capítulo aborda el estado del arte, en el cual se detallan todas las investigaciones previas nacionales e internacionales en orden cronológico para conocer la importancia de la investigación. En la descripción de las investigaciones se establece el objetivo general, resultados principales y conclusiones.

El segundo capítulo aborda los materiales y métodos utilizados dentro de la investigación; es decir el enfoque, alcance, tipo y diseño de investigación. Así como las técnicas e instrumentos de investigación utilizados y la población y muestra participantes.

En el tercer capítulo se presentan los resultados principales de la investigación relacionados con los objetivos planteados inicialmente. Finalmente, se establecen las conclusiones y recomendaciones del tema.

#### **4. ESTADO DEL ARTE**

Este tema es el objeto de varias investigaciones que se han realizado a nivel nacional e internacional por parte de diversos juristas, siendo el abuso sexual constantemente analizado, ya que es una de las peores formas de maltrato hacia los niños, niñas y adolescentes, que en la actualidad está muy presente. En Ecuador, el problema se ha incrementado en los últimos años, precisando la reorganización de estrategias públicas para ayudar en la prevención de estos casos de abuso sexual en el país. Por consiguiente, se presentan algunos estudios realizados:

Actualmente, es lamentable destacar a los niños y jóvenes como parte de un problema que afecta a la sociedad moderna y cultural, como es el abuso sexual en el ámbito familiar, por lo cual es importante resaltar el significado de este. Belinerblau (2016) plantea:

El abuso sexual ocurre cuando un niño es utilizado para la estimulación sexual de su agresor (un adulto conocido o desconocido, un pariente u otro NN y A) o la gratificación de un observador. Implica toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independientemente de si el niño entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestre signos de rechazo (pág. 34).

En lo expuesto anteriormente hace referencia a que el abuso sexual viene siendo cuando no existe un consentimiento por parte del niño, niña o adolescente, además de ser usados como un objeto de distracción sexual por parte de ciertas personas cercanas o no a la víctima, siendo un problema que se presenta con mayor facilidad en este grupo de atención prioritaria.

El abuso sexual se ha visto desde hace décadas atrás donde los niños y jóvenes eran utilizados como subastas sexuales para personas mayores o eran vendidos por sus propias familias a los

burdeles, y hoy en día en el país todavía se percibe este tipo de situación. Es así que, la autora Intebi (2011) en su libro *Abuso Sexual Infantil I* refiere que, en la “actualidad, y desde hace ya algunas décadas, el problema ha tomado notoria relevancia social y periodística, motivando la sanción de numerosas leyes que han tenido efectos en todas las ramas del derecho” (pág. 13). Es importante que estos casos se sigan investigando, para así ir desarrollando desde la facultad de Derecho, conocimientos que permitan nuevas ideas para erradicar la violencia hacia este grupo prioritario, dando la merecida importancia y que no se deje de lado esta problemática, que en la actualidad aún existen casos que no han sido escuchados y que merecen una pronta atención para la no vulneración de derechos.

Por otra parte, el abuso sexual contra los niños, niñas y adolescentes tiene una naturaleza multifacética y afirma que el problema resulta de la interacción mutua y compleja de factores individuales, relacionales, comunitarios, sociales, culturales y ambientales. Pinheiro (2019); en su artículo *Informe Mundial sobre la violencia contra los niños y niñas* establece que: “La violencia se traduce en un fenómeno multicausal, que requiere un abordaje multidimensional. En tal razón, se colige que la violencia es un comportamiento aprendido, que se ha transmitido como modelo de socialización entre generaciones; se trata de un asunto presente en todas las sociedades, sin embargo, no es espontáneo ni natural y por lo tanto, es prevenible” (pág. 353). Pues bien, en la actualidad se ha presenciado que en los hogares existe más incidencia de este acto pues se puede abordar de diferentes maneras, considerando que se debe tener un conocimiento más preciso de las condiciones que subyacen a la actividad violenta para de esta manera permitir tomar medidas encaminadas a la prevención, control, sanción y erradicación, y poder contribuir a cambiar esas situaciones en la búsqueda de la igualdad, la paz y el desarrollo como condición previa para la realización de los derechos.

De esta manera, el abuso sexual es en todo sentido un obstáculo para el desarrollo y estabilidad de los niños, niñas y adolescentes, tanto en aspectos físicos como mentales, pues las consecuencias ocasionan daños irreparables tanto en un futuro cercano como a largo plazo, impidiéndoles desarrollar conductas sociales con otras personas e influir en ellas, perjudicando así su buen desempeño en la sociedad.

Lo que se manifiesta que la violencia no sólo les provoca a los niños daño, dolor y humillación, sino que puede causarles la muerte. Con frecuencia, los niños que han sido objeto de abusos graves o de abandono tienen dificultades de aprendizaje y desempeño escolar, pueden tener bajos niveles de autoestima y sufrir depresión, lo que, en el peor de los casos, puede ser motivo de que adopten conductas de alto riesgo y comportamientos autodestructivos. (Ministerio de Educación del Ecuador, 2018, pág. 11)

Esto quiere decir que el abuso sexual puede generar muchas secuelas en los niños, niñas y adolescentes, dejando un gran impacto negativo en el aspecto psicológico, ya que, las víctimas suelen tener trastornos de ansiedad o depresión, dificultando su socialización, además de presentar trastornos de estrés postraumáticos y manejo inadecuado de su carácter.

Las consecuencias del abuso sexual hacia este grupo prioritario se presentan en diferentes etapas como a corto plazo, en donde suelen aparecer problemas externos, los cuales afectan a su vida cotidiana

Esto manifiesta que las consecuencias a corto plazo generan problemas externalizantes, trastornos disociativos, problemas en las relaciones con los iguales, bajo rendimiento

escolar y desregulaciones en los niveles de cortisol y otros trastornos psicobiológicos. También, es más probable que los adolescentes abusados sexualmente, comparados con los niños, realicen actividades delictivas, sufran trastornos de la alimentación, problemas físicos de salud, consuman drogas, lleven a cabo más conductas suicidas y auto lesivas y conductas sexuales tempranas y de riesgo. (Cantón & Cortés, 2015, pág. 553)

Por otro lado, la violencia sexual contra los NNA no solo ocasiona consecuencias a corto plazo, sino que además abarca efectos a largo plazo Cantón & Cortés (2015) mencionan que:

Las víctimas de abuso sexual sufren a largo plazo la probabilidad hasta 5 veces mayor que el resto de la población de ser diagnosticada de al menos un trastorno de ansiedad como trastorno de ansiedad generalizada, fobias, trastorno de pánico o trastorno obsesivo compulsivo. Los estudios también han encontrado el abuso de drogas y alcohol durante la etapa adulta y las conductas delictivas, incluyendo crímenes contra la propiedad, conductas agresivas y violencia, así como una mayor probabilidad de que abusen de otros niños que el resto de la población. (págs. 553-554)

En lo que se refiere a este contexto, se confirma que la violencia sexual se ha convertido en un problema mundial, considerando consecuencias muy traumáticas de maltrato a niños, niñas y jóvenes, en donde resultan efectos a corto y largo plazo, fatales para la víctima, como consecuencias psicológicas, emocionales y sociales que son muy traumáticas y pueden desencadenar consecuencias muy graves e incluso fatales. Por lo tanto, su importancia radica en que es un tema de inmenso interés en materia de salud, educación y seguridad, sobre todo, todo lo relacionado con la protección y derechos humanos.

De igual forma se puede interpretar que en la actualidad en nuestro país aún existen este tipo de problemas sociales que afectan a muchos niños, niñas y adolescentes, problema que requiere cuidado y atención por parte de la sociedad y de instituciones encargadas, Quiroz & Triviño (2018) mencionan que: “El abuso sexual a menores de edad y adolescentes se ha establecido como una de las peores formas de violencia que existen en nuestra sociedad, presente en casi todas las culturas y estratos sociales del mundo y se muestra de forma preocupante” (pág. 54). Estos problemas se deben atender urgentemente y tomar medidas para proteger a este grupo vulnerable de estos actos innegablemente reprobables, y que son dañinos para las víctimas. En una sociedad que arroja poca luz sobre el desarrollo de la sexualidad humana y la falta de control institucional de los responsables de la niñez y, sobre todo, el desconocimiento de todos los valores, hay que tomar más cartas sobre el asunto y luchar por una ley justa que garantice el ejercicio de los derechos de los grupos prioritarios.

Por ello en el Código de la Niñez y la Adolescencia se reconoce a los niños, niñas y adolescentes como personas de derecho, es decir, que tienen derecho a ser ciudadanos y que pueden hacer uso y reclamar los derechos que les corresponden como seres humanos y que promueven su desarrollo, en donde el Congreso Nacional del Ecuador (2014) menciona en dicho Código en el Título IV de la de la Protección contra el Maltrato, Abuso, Explotación Sexual, Tráfico y Pérdida de niños, niñas y adolescentes en sus artículos 67 y 68 que:

Art. 67.- Concepto de maltrato. - Se entiende por maltrato toda conducta, de acción u omisión, que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de un niño, niña o adolescente, por parte de cualquier persona, incluidos sus progenitores, otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado; cualesquiera

sean el medio utilizado para el efecto, sus consecuencias y el tiempo necesario para la recuperación de la víctima.

Art. 68.- Concepto de abuso sexual. - Sin perjuicio de lo que dispone el Código Penal sobre la materia, para los efectos del presente Código constituye abuso sexual todo contacto físico, sugerencia de naturaleza sexual, a los que se somete un niño, niña o adolescente, aun con su aparente consentimiento, mediante seducción, chantaje, intimidación, engaños, amenazas, o cualquier otro medio. Cualquier forma de acoso o abuso sexual será puesta en conocimiento del Agente Fiscal competente para los efectos de la ley, sin perjuicio de las investigaciones y sanciones de orden administrativo que correspondan. (págs. 17-18)

Esto evidencia, que la responsabilidad de garantizar la ayuda a las víctimas se centra en las leyes y en otras herramientas legales como el Código de la Niñez y Adolescencia, que son los lineamientos que señalan cual es el debido proceso, además es importante conocer acerca de este ya que indica conceptos que nos ayudan a conocer sobre esta problemática. Este problema social ocurre en la familia, que es el entorno más cercano del niño, donde desarrolla su vida diaria y con quien está en constante contacto, y es por ello que el daño es más profundo y más serio. El Estado debe garantizar que todos estos puntos se cumplan, dando el seguimiento correcto a la víctima y que se pueda hacer justicia.

Así pues, se han tomado una serie medidas de protección hacia los niños, niñas y adolescentes víctimas del abuso sexual en el entorno familiar., UNICEF (2016) menciona que: “Es igualmente crucial realizar una escucha adecuada: permanecer calmado, escuchar cuidadosamente y nunca culpar ni juzgar al niño. La información inicial revelada por la víctima ayudará a determinar la dirección a seguir. Se tendrán en cuenta varios aspectos” (pág. 16). Es por ello que ante el

conocer sobre un abuso sexual cometida a un niño o joven una medida que se puede adoptar es una escucha adecuada, ya que esto nos permitirá acercarnos a la víctima y poder ayudar de una mejor manera.

Además, es importante conocer sobre estas medidas de protección a los NNA, para que así las víctimas no queden desamparadas y puedan tener la ayuda correspondiente. Una ayuda inmediata es una medida primordial para proteger a los niños y jóvenes violentados sexualmente, ya que puede existir consecuencias físicas irreparables, en donde instituciones deben hacerse cargo de estas emergencias.

Lo que manifiesta sobre las medidas de protección de manera urgente es que, si existe la necesidad de atención médica porque está en riesgo la salud o la vida del niño o la niña, es imprescindible dirigirse al centro de atención de salud más cercano para que le brinden la atención adecuada.

Paralelamente, es necesario poner en conocimiento al organismo local de protección de derechos de NNyA. Es el encargado de brindar asistencia inmediata y coordinar la intervención cuando haya que tomar medidas especiales de protección. En cada jurisdicción existen líneas de atención telefónica que brindan información y asistencia, guían el inicio de la intervención y las medidas a tomar (UNICEF, 2016, pág. 17).

En lo que se refiere a este contexto, es que esta medida para proteger al grupo prioritario de atención inmediata es primordial, debido a que un abuso sexual desencadena un sinnúmero de consecuencias negativas en la víctima y con la atención a tiempo, puede ayudar a reparar estas secuelas, aunque no del todo, pero es fundamental la aplicación de medidas de análisis hacia estos casos.

Finalmente, una medida muy significativa para que los menores abusados se sientan protegidos, es la denuncia la cual, según las leyes, estas deben custodiar a la víctima, que no se vulneren sus derechos, y que el agresor sea condenado y que se realice el debido proceso, en el Código Orgánico Integral Penal, COIP, realizado por la (Asamblea Nacional de la República del Ecuador (2014) se menciona que:

Art. 170.- Abuso sexual. - La persona que, en contra de la voluntad de otra, ejecute sobre ella o la obligue a ejecutar sobre sí misma u otra persona, un acto de naturaleza sexual, sin que exista penetración o acceso carnal, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. Cuando la víctima sea menor de catorce años de edad o con discapacidad; cuando la persona no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo; o si la víctima, como consecuencia de la infracción, sufra una lesión física o daño psicológico permanente o contraiga una enfermedad grave o mortal, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años. Si la víctima es menor de seis años, se sancionará con pena privativa de libertad de diez a trece años (pág. 64).

De esta manera, es importante que cualquier persona que sospeche o tenga conocimiento de situaciones que atenten contra la integridad psicológica, física, sexual de un niño, niña o joven a quien vulneren sus derechos, está obligada a ponerlo en conocimiento de las autoridades competentes, para que así se puedan tomar las medidas de protección necesarias, y el deber legal de hacer una denuncia legal, para que se haga justicia hacia las víctimas que se encuentran en un grupo vulnerable, ya que no conocen sobre las leyes y están destinados al silencio, con esto poder apoyar y que no se sigan este tipo de delitos.

## 5. MATERIALES Y MÉTODOS

Para lograr los objetivos propuestos en este trabajo se introdujo el uso de enfoques, métodos y técnicas que apoyen y conduzcan a la solución del problema planteado. Se recogieron datos de la ciudad de Ibarra, que tiene una superficie de 1162,22 km<sup>2</sup>, para tener una comprensión crítica más amplia del impacto del abuso sexual a niños, niñas y adolescentes en la sociedad.

### a. ENFOQUE

A partir de los datos recabados de los profesionales que participaron en el estudio, se basó en un enfoque cuantitativo que permitió conocer si la participación del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia tuvo un impacto en la reducción de delitos cometidos hacia este grupo vulnerable, lo cual también se pudo realizar con el análisis del abuso sexual en la ciudad de Ibarra, que nos permitió interpretar las variables y definir el problema de investigación.

### b. MÉTODOS

- *Método de análisis-síntesis*

Es un proceso analítico sintético, durante el cual se estudió la información bibliográfica encontrada y esencialmente la determinación de las medidas de protección a los Niños, niñas y adolescentes, separándolo a nivel de cumplimiento en el marco legal y administrativo en especial su aplicación errónea en casos de abuso sexual hacia este grupo vulnerable, este método es indispensable pues se analizó las normas, procedimientos y conceptos.

- *Método inductivo.* - Se utilizó este método general de investigación, debido a que el trabajo investigativo partió de lo particular hacia lo general pues se presentó las inferencias en torno

al impacto en el cumplimiento o incumplimiento de las medidas de protección estudiadas, además este método es importante pues no permitió establecer las conclusiones desde el estudio y razonamiento.

- **Método socio jurídico.** – En tal sentido se aplicó este método especial de práctica judicial, denominado socio jurídico, puesto que de esta forma es viable para determinar si se cumplen o no las medidas de protección especificadas en el Código de la Niñez y de la Adolescencia, además de analizar si esta herramienta legal intervino o no dentro de la sociedad generando un beneficio a la problemática planteada y pudo no solo reducir el índice de abuso sexual en nuestra ciudad sino también si este instrumento ayudó a educar y cambiar la realidad social en la que hemos vivido.

### c. TÉCNICAS

Las técnicas aplicadas en esta investigación fueron:

- **Entrevista.** – Esta primera técnica, para un acercamiento directo al problema, fue aplicada a miembros de la fiscalía especializados en violencia sexual, quien en el ejercicio de sus funciones ejecutan directamente las disposiciones legales para prevenir y erradicar el abuso sexual a niños, niñas y adolescentes dentro de su entorno familiar en la ciudad de Ibarra.
- **Encuesta.** - La segunda técnica que se utilizó en esta investigación fue la encuesta, que se aplicó a Abogados litigantes de la ciudad de Ibarra, cuyo objetivo fue verificar si al aplicar las leyes de protección del Código de la Niñez y Adolescencia se ha disminuido los índices de abuso sexual en la ciudad de Ibarra, se aplicaron a 162 juristas, número de muestra obtenida de la población tomada de datos publicados en el Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de Imbabura.

La principal fuente de población tomada en cuenta son profesionales inscritos en el foro en el cantón Ibarra desde el año 2021 con un total de 282 abogados.

Con los datos planteados se aplicó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{z^2(p)(q)(N)}{e^2(N - 1) + z^2(p)(q)}$$

n = Tamaño de la muestra

N = Número de Población

p = Probabilidad a favor

q = Probabilidad en contra

z = Nivel de Confianza

e = Error de encuesta

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(282)}{(0.05)^2(282 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = \frac{(1.96)^2(70.5)}{1.6629}$$

$$n = \frac{270.8328}{1.6629}$$

$$n = 162$$

- **Análisis estadístico:** Se realizó un análisis comparativo de los registros generados desde el año 2021 hasta el 2022 de acuerdo con los datos estadísticos generados por el Consejo de la Judicatura, en relación a número de procesos sobre el abuso sexual a niños, niñas y adolescentes que fueron atendidos, mostrando su incidencia, y su variación en cifras.

#### **d. INSTRUMENTOS**

- **Formulario de entrevista:** una técnica basada en el diálogo entre el entrevistador y el entrevistado, que recoge información teórica y práctica interesante. Se realizó una entrevista con un cuestionario formulado con 5 preguntas de tipo abiertas, se aplicó de manera digital mediante correo electrónico.
- **Formulario de encuesta:** el cuestionario se formuló con 6 preguntas de tipo cerradas, se aplicó de manera digital mediante un link creado en la aplicación de google forms, con el fin de obtener información relevante para el tema de investigación.
- **Documentos Estadísticos:** instrumento mediante el cual se extraen nociones de un documento que consten datos informativos, para lo cual se realizó una solicitud hacia el Consejo de la Judicatura por vía correo electrónico donde se facilitó acceso a un documento de datos estadísticos sobre los casos de abuso sexual recopilados entre los años 2021 y 2022.

#### **6. RESULTADOS**

Este estudio ha identificado varias contribuciones teóricas relevantes e informadas de varios autores que han realizado investigaciones mucho más extensas sobre la violencia sexual doméstica, lo que les ha permitido desarrollar suficientemente el tema. Con todo lo antes mencionado podemos delimitar el grado de conocimiento que existe en la sociedad sobre el tema de Abuso sexual y cuáles son las medidas que deberían de tomar ante estas situaciones con la víctima.

Siendo así que es responsabilidad del Estado ofrecer a la sociedad una convivencia en armonía con nuestros semejantes, respetando así cada uno de nuestros derechos, es decir el Estado debe de proteger nuestros derechos cuando uno de estos es vulnerado.

De igual forma la investigación aborda que la víctima experimenta una fase de dificultad por los traumas que han ocasionado el ser parte de este tipo de delitos, es por eso que se debería de realizar un arduo seguimiento con la víctima para poder darle un tratamiento de manera psicológica o psiquiátrica y que estas secuelas no repercutan en su futuro. Con el respectivo seguimiento de la víctima lo que se busca es evitar que en el desarrollo del menor en su entorno social no adopte comportamientos de ansiedad, depresión, o incluso trastorno de personalidad del menor.

Así, en los diversos libros que pudimos analizar en esta investigación, vimos varios puntos de vista sobre abuso sexual en nuestra sociedad, los cuales son muy importantes para la culminación de esta investigación.

Los resultados de mi trabajo de campo posterior a la investigación durante esta tesis son los siguientes:

**a. RESULTADOS DE ENTREVISTA**

Respuestas de la entrevista realizada a los profesionales encargados de analizar este tipo de delitos.

**Entrevista N. 1**

---

**ENTREVISTA PARA MIEMBROS DE LA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA SEXUAL**

---

**Apellidos y Nombres:** Anrrango Mesa Edwin Raúl

**Cargo:** Agente Fiscal - Violencia Sexual e Intrafamiliar y Personas y Garantías 1

**Preguntas:**

**1. ¿Cómo se contextualiza el abuso sexual en NNA?**

Si el adulto utiliza la seducción, el chantaje, las amenazas y/o la manipulación psicológica para involucrar al niño o niña en cualquier tipo de actividad sexual o pornográfica (insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo) entrando en la boca, mejilla o vagina, etc.). Esto significa involucrar al niño en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo o social.

**2. ¿Cuáles son los factores de riesgo relacionados con el abuso sexual en NNA?**

Al evaluar AS, es importante tener en cuenta varios factores de riesgo y protección relacionados con el entorno del hogar del niño, así como las características de la propia víctima. Es importante aclarar estos factores de antemano. El riesgo o la protección no deben considerarse factores determinantes, aunque pueden formar una red de conexiones que contribuyen o reducen la probabilidad de tales eventos.

**3. ¿Cuáles son los protocolos de abuso sexual en NNA?**

Con el fin de impulsar la acción, el Ministerio de Educación, en coordinación con el Consejo de Justicia y la Fiscalía General del Estado, ha actualizado el documento Código de conducta en situaciones de violencia descubierta o cometida en el sistema educativo estatal. Consejería Estudiantil (DECE) y la comunidad educativa en

general sobre cómo hacer frente a la violencia. Esta herramienta brinda una perspectiva teórica sobre la violencia y su clasificación para ayudar a docentes, instituciones educativas y profesionales del DECE a identificar estas situaciones de riesgo. Esto también se aplica a diferentes tipos de abuso, tales como: negligencia, abuso físico, abuso psicológico y abuso sexual; se hace especial énfasis en los casos en que se considera una forma de violencia que tiene un fuerte impacto en las dimensiones individual y sociocultural de la persona y del entorno.

#### **4. ¿Cuáles son las medidas de protección en casos de abuso sexual de NNA?**

Es fundamental escuchar bien: estar tranquilo, escuchar con atención y no culpar ni juzgar al niño. Es importante asegurarle que no es su culpa y reforzar en su mente que es muy valiente para hablar de lo que pasó porque este es el comienzo de su recuperación. Después de agradecerle por aplicar, asegúrele ayuda y protección y busque ayuda inmediatamente. Lleve al niño a un examen físico, consulte a un psicólogo e informe la situación. Asegúrese de que el abusador o presunto abusador esté lejos del niño. No permita que su hijo vuelva a ser una víctima. Al denunciar un delito, un niño puede hacer una sola declaración a las autoridades para su investigación

## **5. ¿En que benefician las medidas de protección a los NNA ante el abuso sexual?**

El Comité de los Derechos del Niño implementa el concepto del principio del interés superior. Tiene tres aspectos: es un derecho sustantivo, un principio jurídico y una norma procesal, cuyo objeto es proteger los derechos de NN, la Convención reconoce y promueve su desarrollo holístico. Básicamente, evaluar y evaluar los impactos potenciales (negativos o positivos), elegir y tomar las acciones que satisfagan sus necesidades, buscar su cuidado, seguridad y bienestar.

---

**Elaborado por:** Reina, Carolina (2022)

**Fuente:** Entrevista

## **Entrevista N.2**

---

### **ENTREVISTA PARA MIEMBROS DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA SEXUAL**

---

**Apellidos y Nombres:** Baquero Chiza Myrian Narcisa

**Cargo:** Asistente De Fiscalía - Violencia Sexual e Intrafamiliar y Personas y Garantías 2

### **Preguntas:**

#### **1. ¿Cómo se contextualiza el abuso sexual en NNA?**

El abuso sexual infantil es un problema que la sociedad debe abordar adoptando respuestas que ayuden a reducir o prevenir la ocurrencia del delito y los efectos que puede tener sobre el estado físico o psíquico de la víctima.

## **2. ¿Cuáles son los factores de riesgo relacionados con el abuso sexual en NNA?**

Hay muchos factores diferentes que pueden contribuir a las situaciones de abuso sexual y explotación infantil. Los factores sociales son: Falta de conciencia de los niños o niñas como sujetos de derechos. Los niños dependen especialmente de los adultos a los que se les ha confiado su protección. Los factores familiares engloban las relaciones familiares donde se abusa e injustamente del poder, dificultades de comunicación.

## **3. ¿Cuáles son los protocolos de abuso sexual en NNA?**

Los protocolos de actuación para el acompañamiento de alumnos, familiares y personal en casos de maltrato, siempre en el marco de la protección integral y la denuncia y colaboración con el maltratador, crean un plan de acción y crear conciencia sobre la importancia de los incidentes violentos antes de que sean detectados bajo el marco legal existente, además fortalecen la protección, el acceso a la justicia, el restablecimiento de los derechos vulnerados, con énfasis en la reparación del daño causado a las personas en tales situaciones de conflicto y restauran las relaciones humanas, no simplemente castigar a los infractores.

## **4. ¿Cuáles son las medidas de protección en casos de abuso sexual de NNA?**

Nuestra primera forma de prevención es la demanda inmediata de medidas de protección proporcionadas por Código Orgánico Integral Penal, las cuales pueden tomar muchas formas, como un boleto de asistencia, que prohíbe al agresor dejar a la víctima o a sus familiares. también es importante, más cerca ir a ciertos lugares,

realizar ciertas funciones, por ejemplo, el atacante se retira de la casa, sacarlo de casa para que no esté con la víctima, todo es discrecional y las personas que están peticionando al Ministerio Público y ustedes son los juzgados y agencias de fianzas dirigidos por jueces penales.

## **5. ¿En que benefician las medidas de protección a los NNA ante el abuso sexual?**

Las medidas de protección tienen como cometido prevenir y erradicar la violencia contra la niñez y la juventud indígena y afroecuatoriana, priorizando los programas de sensibilización, promoción del respeto a la vida y la integridad, y la difusión de mecanismos y herramientas de denuncia contra la violencia escolar; Un sistema de protección especial para niños y jóvenes con una política para combatir y erradicar todas las formas de violencia.

---

**Elaborado por:** Reina, Carolina (2022)

**Fuente:** Entrevista

## **Entrevista N. 3**

---

### **ENTREVISTA PARA MIEMBROS DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA SEXUAL**

---

**Apellidos y Nombres:** Bernal Benavides María Magdalena

**Cargo:** Agente Fiscal - Violencia Sexual e Intrafamiliar y Personas y Garantías 2

**Preguntas:**

### **1. ¿Cómo se contextualiza el abuso sexual en NNA?**

La utilización sexual de un niño o niña en beneficio de otra persona, por lo general adulto. Entre los delitos más recurrentes están la pornografía, el contacto por medios electrónicos con fines sexuales, la violación y el abuso sexual (como tipo penal).

### **2. ¿Cuáles son los factores de riesgo relacionados con el abuso sexual en NNA?**

Los casos investigados por fiscalías especializadas evidencian que entre el 85 al 90 por ciento de los agresores son parte del núcleo intrafamiliar o conocidos de las víctimas. Creo que el silencio es la clave, esta es una de las preguntas principales sobre este tema que explicaré. Los delitos de violencia por motivos de género, especialmente los delitos sexuales contra niños y jóvenes, se cometen en un entorno íntimo con una intensa privacidad, donde se tiene una conexión, una relación conocida con el perpetrador; por ejemplo, en el caso de las escuelas, suelen ser docentes y por tanto también tienen cierto grado de superioridad sobre sus víctimas. Entonces, claro, las propias víctimas, los sujetos pasivos, no hablan por miedo, por miedo, porque en muchos casos son amenazados ya sea contra ellos mismos o para dañar a sus seres queridos, a sus madres, a sus padres; en consecuencia, la víctima, niño, niña o adolescente, se encuentra en la calle.

### **3. ¿Cuáles son los protocolos de abuso sexual en NNA?**

Se mejoraron los protocolos internos y se introdujeron las entrevistas forenses con el Protocolo de escucha dedicada para evitar la revictimización al manejar denuncias de abuso sexual infantil y juvenil. Hay 74 fiscales especialistas en violencia de género en todo el país que atienden denuncias de delitos sexuales. Para los casos de abuso

sexual religioso, todas las denuncias se investigan porque "las víctimas deben tener acceso a la justicia". Finalmente, las denuncias relacionadas con estos delitos no requieren autorización de los padres, representantes legales y/o tutores de la víctima.

#### **4. ¿Cuáles son las medidas de protección en casos de abuso sexual de NNA?**

Las instituciones y los departamentos educativos DECE deben informar o se les encontrará en violación, que también siguen algunos distritos escolares. En primer lugar, el silencio, el sistema judicial, la influencia y la influencia, porque si no tenemos víctimas, es difícil para nosotros, pero, aun así, si encontramos un delito sospechoso como fiscal, es nuestro deber. para actuar, y lo hicimos, pero hubo muchos casos, como usted dijo, 60-70% incluso la oficina del fiscal no se enteró de los hechos, por lo que no podíamos reaccionar sin averiguarlo. la situación es peor y cómplice de lo que pasó cuando esto se combina con poca o ninguna capacitación del departamento de apoyo escolar la situación es mala

#### **5. ¿En que benefician las medidas de protección a los NNA ante el abuso sexual?**

La Fiscalía prioriza a niñas y niños de conformidad con el artículo 35 de la Constitución de la República, que establece que “la atención prioritaria y exclusiva en el tratamiento de la violencia intrafamiliar en el ámbito público y privado se otorga a las personas de la tercera edad, niñas, niños y jóvenes”. personas y en casos penales, su vulnerabilidad requiere mayor protección

---

**Elaborado por:** Reina, Carolina (2022)

**Fuente:** Entrevista

---

**ENTREVISTA PARA MIEMBROS DE LA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA DE GÉNERO**

---

**Apellidos y Nombres:** Andrade Castillo Jessica Patricia

**Cargo:** Agente Fiscal - Fiscalía del Cantón Urcuquí

**Preguntas:**

**1. ¿Cómo se contextualiza el abuso sexual en NNA?**

Cualquier actividad sexual con un menor por parte de una o más personas, sin importar la edad, con el propósito de placer sexual. con o sin consentimiento, con o sin penetración, con o sin violencia, con o sin contacto físico, fuerza u otra coerción.

**2. ¿Cuáles son los factores de riesgo relacionados con el abuso sexual en NNA?**

En psicología hablamos de abuso de poder, y este es el elemento que justifica la agresión sexual en una audiencia judicial infantil, abuso de poder. Recuerdo dos casos muy simbólicos que tuve éxito en la corte, donde ganamos casos por abuso de poder: un pastor y otro profesor de una institución educativa. Porque estas dos víctimas me dicen: "Si él es mi autoridad, cómo puedo faltarle el respeto, cómo puedo decir que no, tal vez quitarle la mano de repente" y defenderme si es una autoridad. Recuerdo muchas víctimas de este cura que me decía: "Es padre, ¿qué debo hacer?", abuso de poder.

### **3. ¿Cuáles son los protocolos de abuso sexual en NNA?**

La valoración de un especialista en abuso sexual infantil se basa en tres pilares fundamentales: reunir información sobre los siguientes temas:

Diagnóstico psicológico: Se refiere a una descripción completa de la persona evaluada en base a ella cognitivo, emocional, social, funcionamiento familiar, historia del desarrollo, salud, escuela, comportamiento y otros datos relevantes y/o interesantes.

Antecedentes: Se refiere a la descripción que permite establecer los hechos del estudio.

Análisis de confiabilidad de niños: se refiere a la evaluación de un experto profesional en psicología, la medida en que una historia se ajusta al estándar de realidad se define a priori.

### **4. ¿Cuáles son las medidas de protección en casos de abuso sexual de NNA?**

Se lleva a cabo el proceso de evaluación psicológica y aplicación de protocolos operativos de violencia en materia de denuncia inmediata, contención y apoyo a las víctimas; derivación a las oficinas del distrito y del fiscal y protección de las víctimas para garantizar la distancia de los perpetradores.

## 5. ¿En que benefician las medidas de protección a los NNA ante el abuso sexual?

El Ministerio de Economía e Inclusión Social (MIES) brinda centros de crisis temporales para niños, niñas y jóvenes cuyos derechos han sido vulnerados o que se encuentran en riesgo inmediato de maltrato y cuya situación requiere la privación del entorno familiar como medio de protección. La Fiscalía General del Estado, a través del Sistema de Protección a Víctimas y Testigos (SPAVT), protege la integridad física y psíquica de las personas que por su nivel de riesgo y participación en procesos penales requieren la protección del Estado ecuatoriano.

---

**Elaborado por:** Reina, Carolina (2022)

**Fuente:** Entrevista

### b. RESULTADOS DE ENCUESTAS A ABOGADOS LITIGANTES DE LA CIUDAD DE IBARRA

#### Pregunta 1.

#### Tabla 1

*Atención inmediata en los casos de abuso sexual por las autoridades gubernamentales*

---

¿Cree que las autoridades gubernamentales atienden de manera inmediata los casos de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes?

---

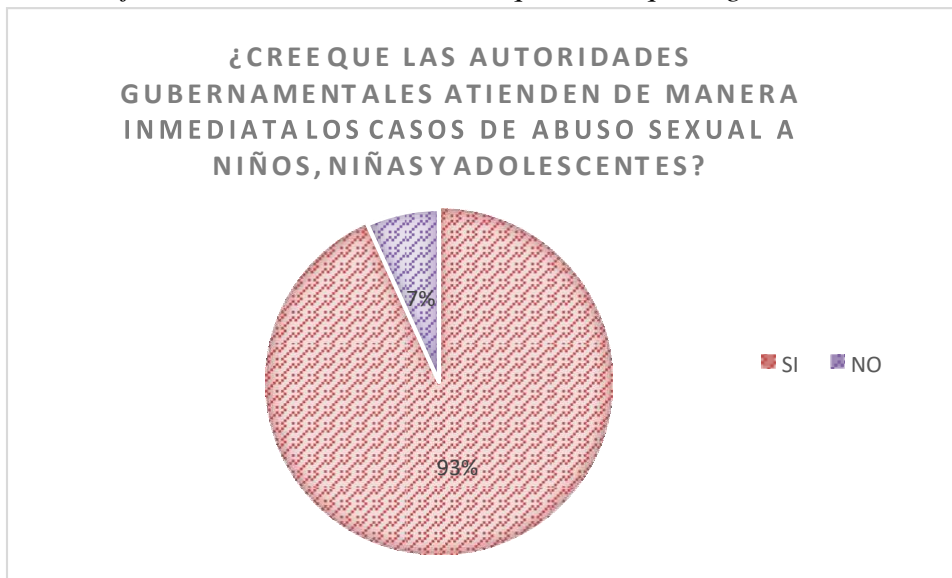
Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	151	93%
No	11	7%
<b>TOTAL</b>	162	100%

---

**Elaborado por:** Reina, Carolina (2022)

### Figura 1

Porcentaje del número de encuestados que creen que el gobierno actúa inmediatamente



**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Reina, Carolina (2022)

Interpretación: empezamos esta encuesta preguntando si el Gobierno se encarga de actuar inmediatamente en este tipo de delitos, por lo que el 93% de los encuestados es decir 151 profesionales afirmó que las autoridades gubernamentales atienden de manera inmediata cuando existe abuso sexual a niños, niñas y adolescentes y 11 personas equivalente al 7% negó que el estado se encargue de inmediato en este tipo de casos ya sea porque no existen pruebas suficientes en el momento de tipificar esta lesión.

## Pregunta N 2.

**Tabla 2**

*Aplicación de todas las reformas en los casos de abuso sexual*

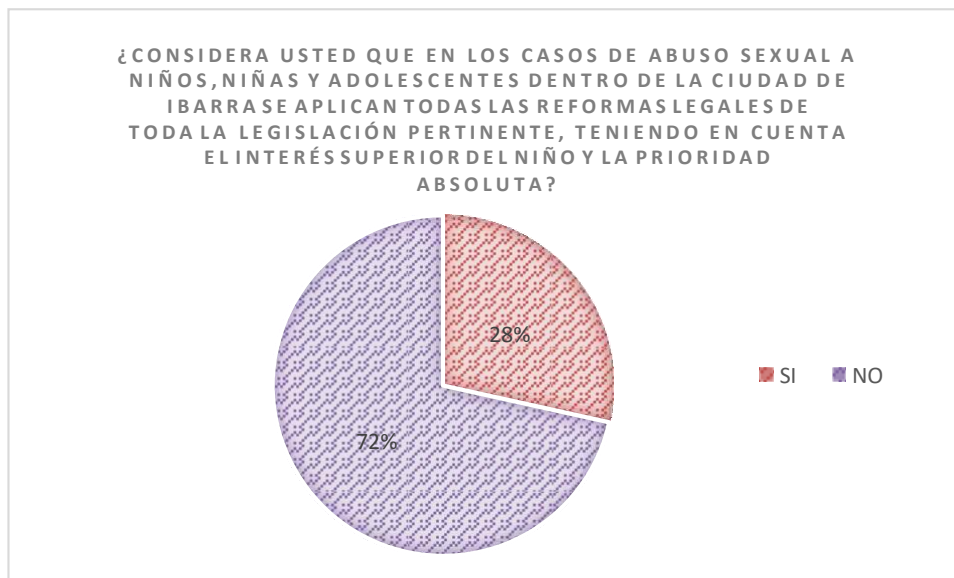
¿Considera usted que en los casos de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes dentro de la ciudad de Ibarra se aplican todas las reformas legales de toda la legislación pertinente, teniendo en cuenta el interés superior del niño y la prioridad absoluta?

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	39	28%
No	98	72%
TOTAL	162	100%

**Elaborado por:** Reina, Carolina (2022)

**Figura 2**

*Resultados de si existe una aplicación de todas las reformas legales dentro del abuso sexual*



**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Reina, Carolina (2022)

Interpretación: Lamentablemente dentro de la resolución en este tipo de casos no se da cumplimiento a todas las reformas legales existentes para condenar este delito, por lo que en la pregunta realizada en nuestra encuesta 98 encuestados es decir el 72% de los profesionales que respondieron negaron que se realiza a cabalidad estas leyes, mientras que el 28% siendo 39 las personas que dijeron que si se daba cumplimiento dependiendo el tipo de proceso que se lleve.

### **Pregunta N 3.**

#### **Tabla 3**

##### *Cumplimiento de los principios del debido proceso*

---

¿Considera que en el procedimiento actual se están aplicando o siguiendo los principios del debido proceso?

---

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	154	95%
No	8	5%
<b>TOTAL</b>	162	100%

---

**Elaborado por:** Reina, Carolina (2022)

**Figura 3**

*Constatación de la disminución de violencia de género*



**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Reina, Carolina (2022)

Interpretación: En la siguiente pregunta el 95% con una relación numérica de 154 encuestados la mayoría afirmó que dentro del debido proceso sus principios si son respetados y existe una evidencia positiva de los mismos, mientras que 8 profesionales siendo el 5% de la población profesional no evidencia que estos principios seas aplicados dentro del debido proceso.

#### **Pregunta N 4.**

#### **Tabla 4**

*Testimonio anticipado, medio eficaz para evitar la revictimización*

¿El testimonio anticipado es un medio eficaz para evitar la revictimización?

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
-------------	------------	------------

Si	150	93%
No	12	7%
<b>TOTAL</b>	<b>162</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Reina, Carolina (2022)

#### **Figura 4**

*Resultados si el testimonio anticipado es un medio eficaz*



**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Reina, Carolina (2022)

Interpretación: Los juristas encuestados, la mayoría siendo 150 los que respondieron SI dando un porcentaje del 93%, este número demostró que el testimonio anticipado es una herramienta que ayuda a evitar que los niños, niñas y adolescentes entren en el trance de sufrir ataques de culpabilidad, lo que deja claro que este medio es de mucha ayuda en este tipo de casos de tal manera que se protegen sus derechos y estos garantizan una vida digna después de lo sucedido, mientras que el otro porcentaje siendo este el 7% equivalente a 12 profesionales dijeron que este

medio no ayuda en si en la elución de la revictimización ya que para ello se necesitan otro tipo de herramientas que vayan de la mano con la misma.

**Pregunta N 5.**

**Tabla 5**

*Modificación en los procedimientos penales*

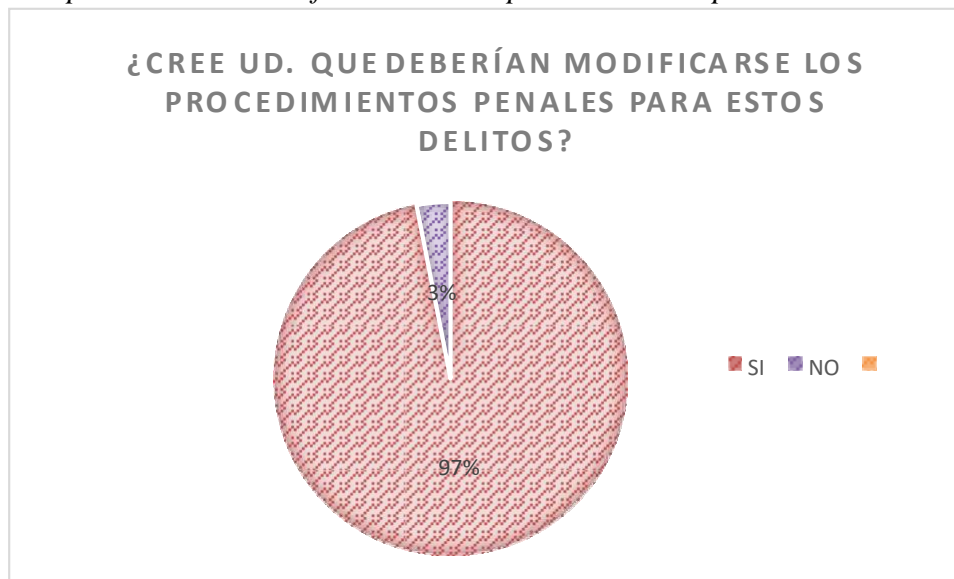
¿Cree Ud. que deberían modificarse los procedimientos penales para estos delitos?

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	157	97%
No	5	3%
<b>TOTAL</b>	<b>162</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: Reina, Carolina (2022)

**Figura 5**

*Respuestas sobre modificación de los procedimientos penales en casos de abuso sexual*



Fuente: Encuestas

Elaborado por: Reina, Carolina (2022)

Interpretación: En la consiguiente pregunta, la serie de respuestas muestra que 157 siendo un 97% de las personas profesionales en la rama de Derecho indicó que deberían los procesos penales ser modificados de tal manera que sean más transparentes y se lleven a cabo con mucha más eficacia con el fin de poder dar una sanción debida al autor del hecho y respaldo total a la víctima, y el 7% de la muestra encuestada habiendo 5 personas dijeron que no es necesario este cambio en los procesos ya que en su intervención en los casos si ha sido de ayuda en su juicio.

**Pregunta N 6.**

**Tabla 6**

*Acusado merece tener más oportunidades de defenderse*

---

¿Está de acuerdo en que el acusado debería tener más oportunidades para defenderse?

---

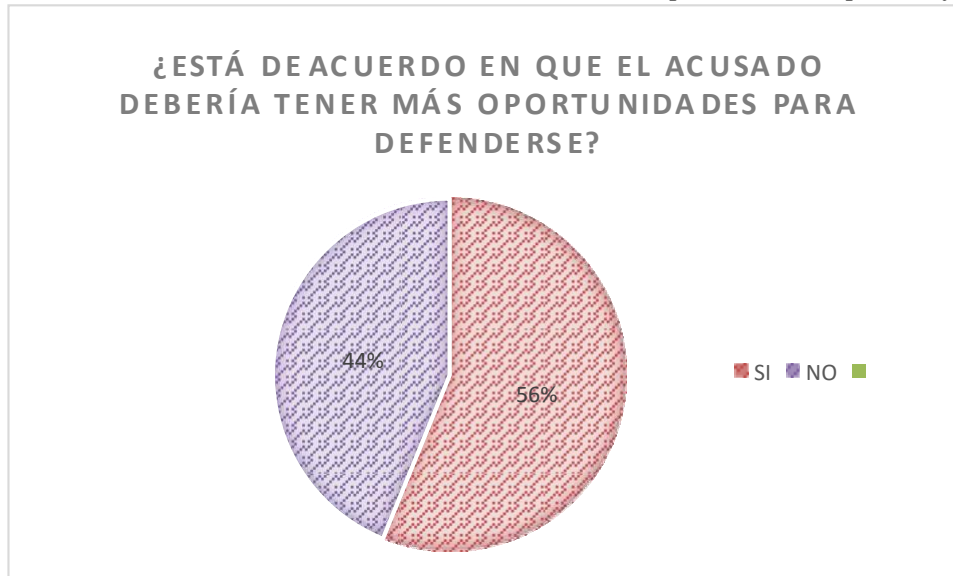
Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	91	56%
No	71	44%
<b>TOTAL</b>	162	100%

---

**Elaborado por:** Reina, Carolina (2022)

## Figura 6

*Resultados sobre si el acusado debería tener más oportunidades para defenderse*



**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Reina, Carolina (2022)

Interpretación: En esta interrogante la mayoría de los juristas encuestados, con un total de 91 es decir un 56% señaló que el acusado debería tener más oportunidades para defenderse ya que en el debido proceso todos tiene derecho al defensa claro hasta que se demuestre lo contrario. En cada acusación penal se debe de realizar una interpretación amplia sobre los hechos, deben de cumplirse los requisitos necesarios para así asegurar una adecuada defensa, mientras que el 44% de los mismos con un porcentaje de 44% mencionó que no deberían contar con más oportunidades de defensa, porque en cada caso las circunstancias son diferentes.

### **c. RESULTADOS DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO**

En lo predispuesto en el Art.178 de la Constitución de la República del Ecuador, en el párrafo sexto, el Consejo de la Judicatura es el órgano administrativo y disciplinario del sistema judicial, instrumento que asegura la correcta eficiente y coordinada actuación de los órganos judiciales, sin vulnerar el principio de independencia interna y externa de la referida función estatal. Una institución que brinda información sobre la atención que se brinda a la Niñez y a la Adolescencia, En el desempeño de transparencia y accesibilidad de información, el Consejo de la Judicatura con la Dirección Provincial de Imbabura plantean en el Oficio-DP10-EPJEJ-2023-0001-OF datos estadísticos comparativos con los indicadores de años anteriores 2021 y 2022, de los cuales se puede observar que existe una fluctuación en la frecuencia de incidentes sexuales de un año a otro. En el Oficio-DP10-EPJEJ-2023-0001-OF consta información en donde se especifican cifras detalladas por Cantones de la Provincia de Imbabura.

Este documento con información estadística es necesaria en la materia de Derecho Penal debido a que este se encarga de determinar las penas y medidas de seguridad a las conductas de individuos que vulneren los derechos de los demás y en este Oficio se presentan los datos de los casos de lo que se reporta cada año, en este caso en particular sobre las conductas de abuso sexual a Niños, Niñas y Adolescentes, debido a que esta institución recepta en mayor cantidad los procesos sobre estos casos, reflejando la incidencia de acuerdo a las solicitudes ciudadanas atendidas en los años correspondientes.

### **Ilustración 1**

*Casos de Abuso Sexual a Niños, Niñas y Adolescentes entre los años 2021-2022*

CASOS ABUSO SEXUAL ART.170 COIP		
CANTON	AÑO 2021	AÑO 2022
ANTONIO ANTE	3	4
COTACACHI	6	3
IBARRA	29	28
OTAVALO	6	7
PIMAMPIRO	0	0
URCUQUI	1	0
TOTAL	45	42

**Fuente:** Dirección Provincial de Imbabura

**Elaborado por:** Dirección de Estadísticas- DPI (2023)

Los casos de Abuso Sexual a Niños, Niñas y Adolescentes atendidos en la Provincia de Imbabura en el año 2021 fue un total de 45 casos entre procesados y víctimas, el cual se puede analizar que en comparación a las cifras del 2022 la cantidad de atención en este tipo de procesos disminuyó llegando a una cifra de 42, si bien, la cantidad no es de mucha diferencia, pero son resultados alentadores, lo que se ve claramente reflejada la disminución en atención de este tipo de casos, lo que se deduce que en el año 2021 hubo más víctimas de abuso sexual y que el Sistema de Protección a este grupo vulnerable durante este tiempo presto sus servicios y atendió cada uno de los casos, a comparación del 2022 que es de satisfacción ver como los casos han ido disminuyendo, sin embargo, no hay que pasar por alto la ayuda que necesitan las personas.

## 7. DISCUSIÓN

De acuerdo a las técnicas implementadas, con la entrevista y a través de un cuestionario se reveló que la fiscalía que funciona en la ciudad de Ibarra promueve la justicia en beneficio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido violentados y que se esfuerzan más en mejorar las leyes para poder prevenir y erradicar estos abusos, y se evidencia en la disminución significativamente de recepción de casos de violencia sexual, lo que demostró que el panorama de esta problemática mejoró en el número de reducciones y que los principios del Código de la Niñez mejoraron, mediante estrategias que ayudaron a visibilizar la vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes en algunos sectores sociales.

Con todo lo antes mencionado podemos delimitar el grado de conocimiento que existe en la sociedad sobre el tema de Abuso sexual y cuáles son las medidas que deberían de tomar ante estas situaciones con la víctima. De lo investigado podemos concluir que existen suficientes garantías que protegen los derechos de los menores, sin embargo y de igual forma se puede deducir que estas garantías no son lo suficientemente eficaces para salvaguardar todos los derechos de los menores de edad. La responsabilidad del Estado es ofrecer a la sociedad una convivencia en armonía con nuestros semejantes, respetando así cada uno de nuestros derechos, es decir el Estado debe de proteger nuestros derechos cuando uno de estos es vulnerado.

De igual forma la investigación aborda que la víctima experimenta una fase de dificultad por los traumas que han ocasionado el ser parte de este tipo de delitos, es por eso que se debería de realizar un arduo seguimiento con la víctima para poder darle un tratamiento de manera psicológica o psiquiátrica y que estas secuelas no repercutan en su futuro. Con el respectivo seguimiento de la víctima lo que se busca es evitar que en el desarrollo del menor en su entorno

social no adopte comportamientos de ansiedad, depresión, o incluso trastorno de personalidad del menor.

El principal problema surge después de que se ha cometido el delito, debido a que el sistema de justicia no cuenta con un ambiente seguro donde una niña, niño o joven pueda hablar sobre sus experiencias traumáticas durante la denuncia, así como cuando se exponen a un ambiente aterrador, crea una sensación de miedo y vergüenza en las víctimas, que suele expresarse en el llanto y el silencio invencible de las niñas, para niños o jóvenes que solo pueden ser tratados adecuadamente por psicólogos o psiquiatras especializados en psicología del desarrollo.

Los resultados de la investigación permiten comprender que el testimonio anticipado es un medio de prueba establecido en nuestro amplio Código orgánico penal y como tales tienen plena fuerza probatoria. Sin embargo, si se practica en la fase previa de investigación, el problema se vuelve digno de analizar. La certificación preliminar es una herramienta jurídica destinada a personas físicas que, por una posible situación como enfermedad, salida del país, inmersión en un programa de víctimas y testigos etc., puedan formar parte de un grupo vulnerables reconocidas constitucionalmente, para que niñas, niños y jóvenes pueden defender su caso y decir su verdad, al margen de la fase investigativa o procesal, lo que garantiza principalmente su derecho de libre acceso para ir a la corte y ser escuchado y obtener justicia real.

Por otra parte, aplicando el análisis estadístico realizado en este trabajo, se contribuye al logro del segundo objetivo especial, pues con el análisis del Oficio-DP10-EPJEJ-2023-0001-OF, donde se dan las cifras de casos de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes, se pudo justificar la diferencia o cambios presentados a lo largo del tiempo y comprobar si los preceptos que rigen en las normas del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y

Adolescencia (SNDPINA) se cumplen a cabalidad dentro de estos procesos de justicia que tienen como objetivo velar por los derechos de este grupo vulnerable, pues en los años 2021 y 2022 según los resultados estadísticos, muestran que efectivamente el número de víctimas de abuso sexual ha disminuido, por lo que se puede concluir objetivamente que las leyes tienen un éxito significativo.

En el análisis estadístico realizado, se puede certificar un estudio de comparación de datos estadísticos entre los años 2021 y 2022 realizado en base a boletines estadísticos generados por casos y procesos a través de las publicaciones de la Institución Fiscal de Imbabura, De esto se puede concluir que la diferencia en los datos obtenidos en años anteriores fue alentadora y en el 2022 la provincia de Imbabura tiene una cifra menor lo cual es prometedor en comparación con otras provincias.

Así, con la ayuda de los métodos y técnicas utilizadas, es posible alcanzar los objetivos propuestos, en este caso el método socio jurídico fue indispensable para conseguir estos fines, pues es posible identificar si la ley contribuiría al pleno desarrollo de los derechos humanos, aportando soluciones a problemas como la violencia sexual. Con base en el estudio, se puede concluir que las leyes producen resultados positivos en la prevención y erradicación del abuso sexual contra los niños, niñas y adolescentes, y sus funcionarios participan en su implementación a través de asesorías y patrocinios.

La provincia de Imbabura tuvo información positiva de disminución sobre referencias relacionadas con abuso sexual infantil en años anteriores, y esto se debe a que los responsables invirtieron más en estos casos y tomaron en cuenta acciones, implementado planes para la reducción y erradicación del abuso sexual a niños, niñas y adolescentes, estos casos fueron

atendidos por el personal de Fiscalía, quienes hicieron justicia a través de la adecuada persecución y la correcta aplicación de los preceptos del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

## **8. CONCLUSIONES**

- El Abuso sexual es un problema que existe desde hace años y se ha considerado un problema social que se ha llevado a cabo en varios estudios a lo largo de los años que nos han ayudado a entender lo importante que es abordar tal problema, por lo que el estudio pretende resolver en conjunto con los protocolos de actuación del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, determinar si los índices han disminuido como consecuencia de su aplicación correspondiente.
- Los principios del Código de la Niñez y la Adolescencia son el foco de nuestra investigación, por lo que podemos concluir por un lado que este problema social en la ciudad de Ibarra depende no solo de las leyes aprobadas, sino también de un cambio social, donde empezemos a entender lo importante que son los derechos y que todos tenemos y disfrutamos por igual para que en un futuro podamos erradicar el abuso sexual no solo en nuestra ciudad sino a nivel mundial.
- Una de las razones del testimonio anticipado es evitar el enfrentamiento entre la víctima y el sujeto, pero eso no justifica que se renuncie a la presencia del acusado en el testimonio anticipado aun cuando estemos en la fase de investigación. Para que el testimonio sea efectivo, es necesario que en el testimonio para el interrogatorio y contrainterrogatorio de la víctima participen todos los sujetos del juicio, velando por los derechos de todos.
- En el proceso inicial de la investigación, el Fiscal ejecuta todos los mecanismos para que se desarrollen todas las normas adecuadas para apoyar a que los niños y jóvenes vuelvan

paulatinamente a recuperar su aspecto físico, cognitivo y psicológico, así como también dar el apoyo a que retomen sus vidas y a incorporación de ellos en la sociedad después de haber sido víctimas de abuso.

## **9. RECOMENDACIONES**

- Cuando se investigan delitos contra niños y jóvenes, el fiscal debería tomar en cuenta todas las medidas que aseguren que su caso no será exhibido públicamente, para evitar que vuelvan a ser víctimas, de tal manera que se mantenga en secreto la identidad de la víctima.
- El Estado debe proteger igualmente los derechos de las víctimas y presuntos delincuentes y otorgarles el derecho de acceso a la justicia y el derecho a la defensa, considerando que el sistema penal ecuatoriano es un proceso acusatorio que garantiza el principio de igualdad procesal.
- Para lograr prevenir este tipo de delitos que se presentan a menudo dentro del entorno familiar se debería de establecer mecanismos que realicen un arduo seguimiento dentro de la sociedad para así evitar que se den este tipo de delitos atroces, mismos que dan como resultado niños indefensos con traumas que los acompañaran el resto de sus vidas. Se debería de implementar el acceso gratuito a recibir terapia psicológica o psiquiátrica a los padres, porque de esta manera el especialista podrá determinar si se encuentra en condiciones de poder mantener y brindar la seguridad de los miembros de su familia, de ser o contrario tomar las medidas adecuadas para así poder salvaguardar los derechos de los menores de edad que son los más vulnerables y propensos a ser víctimas de abuso sexual, sin embargo en la actualidad dentro de nuestro país es muy difícil acceder a este tipo de terapias, pues la crisis económica del país dificulta el acceso ya que no pueden costear los gastos necesarios para recibir este tipo de servicios.

- Se debería de dar un seguimiento especial a los niños y a los familiares que han presenciado este tipo de delitos, pues es necesario que reciban terapia psicológica. Cuando un niño es víctima de abuso sexual se recomienda que reciba terapia psicológica para que pueda sobre llevar la situación por la cual tuvo que pasar. Pero en muchas ocasiones estos delitos ocurren dentro de las familias que menos recursos económicos tienen, creando así una gran dificultad el poder costear con los servicios de los profesionales para que puedan ayudar a sus hijos, es por eso que se les designa que reciban atención en el centro de salud más cercano, pero al ser un centro gratuito siempre se encuentra con demanda de personas que necesitan de los servicios de estos, entonces esto dificulta que las víctimas de abuso puedan sanar mentalmente.
- También es muy necesario que se realicen procedimientos especiales de vivienda en vivienda con la finalidad de que en transcurso se brinde información necesaria sobre lo que es ser víctima de abuso sexual, es decir concientizar a la sociedad sobre que deben de denunciar cuando se les vulnera los derechos y más aún cuando la víctima es a un menor de edad, pues pertenece a un grupo vulnerable que aun depende aun de una persona adulta que represente y exija justicia por la vulneración de derechos del menor.

## 10. LISTADO DE REFERENCIAS

- Alberdi, I., & Matas, N. (2002). *La Violencia Doméstica - Informe de los malos tratos a mujeres en España*. Barcelona: Editorial La Caixia.
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2014). *CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, COIP*. Quito. Obtenido de [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP\\_act\\_feb-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf)
- Belinerblau, V. (2016). *Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes: Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos*. Buenos Aires, Argentina: UNICEF.
- Cantón, D., & Cortés, M. (2015). Consecuencias del abuso sexual infantil: una revisión de las variables intervinientes. *Anales de Psicología*, 31(2), 552-561. Obtenido de [https://scielo.isciii.es/pdf/ap/v31n2/psicologia\\_evolutiva9.pdf](https://scielo.isciii.es/pdf/ap/v31n2/psicologia_evolutiva9.pdf)
- Carrión, F. (sf de Septiembre de 2006). *Bepress*. Obtenido de [https://works.bepress.com/fernando\\_carrion/249/](https://works.bepress.com/fernando_carrion/249/)
- Cipriano, N. (1990). *El Daño Psíquico. La Auntonomía del Daño Psíquico*. sn.
- Congreso Nacional del Ecuador. (2014). *CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA*. Quito.
- Consejo de la Judicatura. (2014). *Reglamento de actuaciones judiciales para hechos y actos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar*. Quito: Corporación de.
- De la Concha, A. (2010). *El sustrato cultural de la violencia de género*. Valencia, España: Síntesis.

DEFENSORIA PÚBLICA DEL ECUADOR. (2020). *Bloetín Estadístico 2020*. Quito: El Universo.

Estévez, M. (2014). *Cuando Maltratas a una Mujer Dejas de Ser Hombre. Las leyes no matan los Maltratadores sí*. Obtenido de <http://www.scenacriminis.com/articulosen-espanol/cuando-maltratas-una-mujer-dejas-de-ser-un-hombre>.

García, C. (22 de Febrero de 2000). *Organización Panamericana de la Salud*. Obtenido de IRIS: <https://iris.paho.org/handle/10665.2/811>

García, X. (2021). *La falta de aplicación de mecanismos de reparación integral a la víctima en infracciones de género dentro del proceso penal ecuatoriano*. Quito: UCE.

Gil, P. (26 de Junio de 2007). *La Violencia de género*. Obtenido de [https://books.google.com.ec/books?id=m7qX77Gc39kC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.ec/books?id=m7qX77Gc39kC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false)

Intebi, I. (2011). *Abuso Sexual Infantil*. La Plata, Argentina: Granica.

Ministerio de Educación del Ecuador. (2018). *Hacia una toma de posición para afrontar la violencia sexual en hogares y en escuelas*. En M. d. Ecuador, *Prevención de Violencia Sexual en las Familias* (pág. 11). Quito. Obtenido de <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/10/Guia-Prevencion-de-Violencia-Sexual-en-las-Familias.pdf>

Naciones Unidas. (2006). *Poner Fin a la violencia contra la Mujer De las Palabras los Hechos*. WAW-Spanish, 3.

Naciones Unidas. (1995). Declaración de Beijing de 1995, y Plataforma para la Acción. *IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres* (pág. 105). Beijing, China: Ministerio de Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer.

Nieves, R. (sf de Abril de 1996). *Cepal*. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5855/1/S9600674\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5855/1/S9600674_es.pdf)

PDYOT. (2020). *ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN IBARRA*. Ibarra: DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL.

Pinheiro, P. S. (23 de Septiembre de 2019). *Informe Mundial sobre la violencia contra los niños y niñas*. Obtenido de UNICEF: <https://violenceagainstchildren.un.org/>

Quintana, Z. Y. (2014). *La Violencia de Género contra las mujeres en el Ecuador*. Quito: El Telégrafo.

Quiroz, A., & Triviño, J. (2018). LA ORIENTACIÓN FAMILIAR EN LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. *Revista Cognosis. Revista de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación*, 3(5), 53-64. Obtenido de <file:///C:/Users/Matias/Downloads/1528-Manuscrito%20versi%C3%B3n%20completa-4566-1-10-20181108.pdf>

Troya, C. (2017). *LA NO REVICTIMIZACIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS*. Ambato-Ecuador.


UNICEF. (2016). *Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes: Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos*. Buenos Aires: Manuela Thourte. Obtenido de

[https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/proteccion-AbusoSexual\\_contra\\_NNyA-2016.pdf](https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/proteccion-AbusoSexual_contra_NNyA-2016.pdf)

## 11. ANEXOS

### Anexo 1

Formulario de la entrevista

<p><b>Pontificia Universidad Católica del Ecuador</b></p> <p><b>Sede Ibarra</b></p> <p><b>ESCUELA DE JURISPRUDENCIA</b></p>	
<p><b>ENTREVISTA PARA MIEMBROS DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA SEXUAL</b></p>	
<p><b>Apellidos y Nombres:</b></p>	
<p><b>Cargo:</b></p>	
<p><b>Estimado servidor, el propósito de esta entrevista es recopilar información práctica para mi investigación, esperando que su información responda las siguientes preguntas, muchas gracias por su tiempo.</b></p>	
<p><b>Formulario de Preguntas</b></p>	
<p><b>1. ¿Cómo se contextualiza el abuso sexual en NNA?</b></p>	

2. ¿Cuáles son los factores de riesgo relacionados con el abuso sexual en NNA?

3. ¿Cuáles son los protocolos de abuso sexual en NNA?

4. ¿Cuáles son las medidas de protección en casos de abuso sexual de NNA?

5. ¿En que benefician las medidas de protección a los NNA ante el abuso sexual?

Elaborado por: Reina, Carolina (2022)

## Anexo 2

Oficio emitido desde la Escuela de Jurisprudencia de la PUCES-I para la Entrevista



**Pontificia Universidad  
Católica del Ecuador**  
Seréis mis testigos

**IBARRA**

**ESCUELA  
JURISPRUDENCIA**

Ibarra, 22 de enero de 2023  
Oficio No. 022-JURISPRUDENCIA

Abogada  
**María Magdalena Bernal Benabides**  
AGENTE FISCAL

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo de quienes formamos la Escuela de Jurisprudencia, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra, a la vez que le deseamos éxitos en sus labores.


El motivo del presente es solicitar a usted muy comedidamente, se facilite a la Srta. **REINA CHANDI CINTHYA CAROLINA**, estudiante de la Escuela de Jurisprudencia, acceder a una entrevista de forma virtual, vía correo electrónico, la misma que será utilizada en el trabajo de titulación: "LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LOS CASOS DE ABUSO SEXUAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR", que se encuentra realizando el mencionado estudiante, previo a la obtención del título de Abogada.

Atentamente,

**Hugo Santacruz PhD.**  
C.I. 1002826392  
DIRECTOR  
ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

### Anexo 3

#### Formulario de la Encuesta

	<p>3. ¿Considera que en el procedimiento actual se están aplicando o siguiendo los principios del debido proceso?</p> <p><input type="radio"/> SI</p> <p><input type="radio"/> NO</p>
<p><b>ENCUESTA SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS CASOS DE ABUSO SEXUAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR EN LA CIUDAD DE IBARRA EN EL PERIODO 2021-2022</b></p> <p><i>El propósito de la siguiente encuesta es determinar el cumplimiento de los principios que rigen la norma de protección de los derechos de este grupo vulnerable en el caso de abuso sexual, así como también exponer el</i></p> <p>1. ¿Cree que las autoridades gubernamentales atienden de manera inmediata los casos de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes?</p> <p><input type="radio"/> SI</p> <p><input type="radio"/> NO</p>	<p>4. ¿El testimonio anticipado es un medio eficaz para evitar la revictimización?</p> <p><input type="radio"/> SI</p> <p><input type="radio"/> NO</p> <p>5. ¿Cree Ud. que deberían modificarse los procedimientos penales para estos delitos?</p> <p><input type="radio"/> SI</p> <p><input type="radio"/> NO</p>
<p>2. ¿Considera usted que en los casos de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes dentro de la ciudad de Ibarra se aplican todas las reformas legales de toda la legislación pertinente, teniendo en cuenta el interés superior del niño y la prioridad absoluta?</p> <p><input type="radio"/> SI</p> <p><input type="radio"/> NO</p>	<p>6. ¿Está de acuerdo en que el acusado debería tener más oportunidades para defenderse?</p>

Elaborado por: Reina, Carolina (2022)

## Anexo 4

### Oficio Casos de abuso sexual en Imbabura



Oficio-DP10-EPJEJ-2023-025-OF

Ibarra, 26 de enero de 2023

Señorita  
Cinthya Reina Chandi  
Estudiante Pontificia Universidad Católica Sede Ibarra  
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio S/N ingresado con fecha 12 de enero de 2023, en el que se solicita datos estadísticos de los casos de Abuso Sexual a niños, niñas y adolescentes, que han suscitado desde el año 2021 hasta la presente fecha en la provincia de Imbabura, y en el ámbito de las competencias y atribuciones de la Unidad Provincial de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial de la Provincia de Imbabura, remito la información solicitada de los años 2021 y 2022, conforme el siguiente cuadro:

CASOS ABUSO SEXUAL ART.170 COIP		
CANTON	AÑO 2021	AÑO 2022
ANTONIO ANTE	3	4
COTACACHI	6	3
IBARRA	29	28
OTAVALO	6	7
PIMAMPIRO	0	0
URCUQUI	1	0
TOTAL	45	42

FUENTE: SISTEMA SATJE

Por la favorable aceptación al presente, reitero mis sentimientos de consideración y estima.



Atentamente;



Ing. Marlon R. Acosta F.  
Analista2  
Dirección Provincial de Imbabura

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA  
Calle Aurelio Mosquera 2-111 y Luis Fernando Villamar, Sector Estadio Olímpico, Ibarra  
(06) 2999 - 800 Ext. 62212  
[www.funcionjudicial-imbabura.gob.ec](http://www.funcionjudicial-imbabura.gob.ec)

*Construyendo justicia para la paz social*